



Expte nº AC 20/40

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA INCORPORAR LA COLOCACIÓN DE VÁLVULAS ENDOBRONQUIALES EN LA UNIDAD DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 14.1.c) del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Los estudios de monitorización de técnicas, tecnologías y procedimientos forman parte de los mecanismos de evaluación en el marco del SNS, previstos en el artículo 7.5 del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.



Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2015, de la entonces Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se establecen los requisitos específicos de los estudios de monitorización incluidos en el anexo II de la Orden SSI/1356/2015, de 2 de julio, por la que se modifican los anexos II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y se regulan los estudios de monitorización de técnicas, tecnologías y procedimientos, se hizo público el sometimiento de varios implantes quirúrgicos a estudio de monitorización, entre los que se recogían las válvulas endobronquiales para fuga aérea persistente.

La Unidad de Neumología del Hospital Universitario Miguel Servet fue designada por la Subdirección General de Cartera de Servicios del SNS y Fondos de Compensación, para el Estudio de Monitorización de Válvulas Endobronquiales (VEB) para fuga aérea persistente, coordinado por el Servicio de Evaluación del Servicio Canario de Salud (SESCS).

Una vez finalizado el Estudio de Monitorización (EM), el informe técnico final ha sido presentado a la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación que, tras su valoración en su reunión del 29 de enero de 2021, ha acordado que las válvulas endobronquiales para fuga aérea persistente se mantendrán en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud en las mismas condiciones que se recogen en el protocolo del EM. La Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, mediante Resolución de 22 de julio de 2021, hizo público dicho acuerdo, que fue elevado al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional.

Dicha Resolución posibilita que se incluya la técnica Colocación de Válvulas Endobronquiales para fuga aérea persistente en la cartera de servicios de la Unidad de Neumología del Hospital Universitario Miguel Servet en las mismas condiciones que se recogen en el protocolo del mencionado estudio de monitorización, informándose de ello en la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, en su reunión de fecha 26 de octubre de 2021.

El Director General de Asistencia Sanitaria ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para la incorporación de la técnica solicitada.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:



1º.- Incorporar la técnica Colocación de Válvulas Endobronquiales (VEB) para fuga aérea persistente en la Unidad de Neumología del Hospital Universitario Miguel Servet en las mismas condiciones que se recogen en el protocolo del Estudio de Monitorización, presentes en el Anexo I de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación de 29 de enero de 2021 sobre válvulas endobronquiales para fuga aérea persistente en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, a la que se puede acceder en el link:

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/prestacionesSanitarias/CarteraDeServicios/ContenidoCS/docs/Resol_VEB.pdf

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la implantación y difusión de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información de la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Por suplencia, según Decreto de 6 de julio de 2022

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

María Teresa Pérez Esteban